



RAD: 081374089001-2021-00126

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

EJECUTANTE: COOPESAC

EJECUTADA: ELSA BEATRIZ VALENCIA CANTILLO .

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza, a su Despacho la demanda ejecutiva de la referencia, informándole que el apoderado de la parte ejecutante, está Solicitando embargo de remanente. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 23 de marzo de 2022

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Veintitrés (23) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

RESUELVE

1-En cuanto a su solicitud contenida en el numeral 1º. de su memorial, en lo que toca al REMANENTE, dentro del proceso Ejecutivo, instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER contra ELSA BEATRIZ VALENCIA CANTILLO, con radicado 081374089001201400021, que cursó en este Despacho, no se accederá a su petición atendiendo que el mismo se encuentra finalizado y archivado desde el 25 de octubre de 2016, no existiendo remanente alguno sobre el mismo.

2.-DECRETAR: El embargo y secuestro del REMANENTE, que quede o llegaren a desembargar por cualquier causa dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 08758400300420150090100, el cual cursa en el Juzgado 4º. Civil Municipal de Soledad-Atlco, promovido por COOPERATIVA COONALGESS, contra ELSA BEATRIZ VALENCIA CANTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.471.798 expedida en Campo de la Cruz. Líbrese oficio en tal sentido.

3.- DECRETAR: El embargo y secuestro del REMANENTE, que quede o llegaren a desembargar por cualquier causa dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 0800140220150040800, el cual se encuentra tramitándose en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla-Atlco, promovido por COOPROINMUCOL, contra ELSA BEATRIZ VALENCIA CANTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.471.798 expedida en Campo de la Cruz. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Jueza

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 789d758447d8288e847060b3ba2783e90a75b5e9917c713353a9b1d9c1167b0

Documento generado en 23/03/2022 04:11:35 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>